



PRESIDENCIA

orditi



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 303 -2014-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 26 MAY 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 079-2013-DREJ-DGI, informa Reformulación del CAP de la Sede de la UGEL de PICHANAKI, El Informe N° 080-2013-DREJ-DGI, informa Reformulación del CAP de la Sede de la UGEL de RIO TAMBO, El Informe N° 081-2013-DREJ-DGI, informa Reformulación del CAP de la Sede de la UGEL de PANGOA, Informe Técnico N° 037-2013-GGR/ORDITI, Memorando N° 586-2013-GRJ/GGR/ORDITI, Oficio N° 089-2014/GRJ-DREJ-DGI, Informe Técnico N° 012-2014-GGR/ORDITI, el Reporte N° 053-2014-GRJ/GGR/ORDITI, el Informe Legal N° 173-2014-GRJ/OAJ, Informe N° 003-2014-GRJ-GRPPAT, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú regula las competencias de los Gobiernos Regionales, competencias constitucionales que han sido desarrollados por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, el artículo 21° de la referida Ley Orgánica establece que son atribuciones del Presidente Regional, entre otras, dictar Resoluciones Regionales, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional; estableciéndose en su artículo 41° que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, se ha definido a la autonomía como el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes organizándose internamente;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP – es el Documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM se aprueban los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP - de las Entidades de la Administración Pública cuya finalidad



Doc: 663244

EXP: URSAM



PRESIDENCIA



conforme se indica en el artículo 2° es “generar la aprobación de un CAP que contenga una correcta definición de los cargos acorde con la estructura orgánica de la entidad y con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos”;



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, establece su finalidad señalando: “Generar la aprobación de un CAP que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la Entidad y con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos”;



Que, mediante Informe Técnico presentado por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información de Junín [Informe Técnico N° 012-2014-GGR/ORDITI. Exp. N° 0394418], señala que el Cuadro para Asignación de Personal de las UGELs de Pangoa, Pichanaki, Rio Tambo se encuentran enmarcado dentro de los lineamientos y criterios técnicos establecidos en las normas, por lo que resulta viable la aprobación de los mismos, contando asimismo, con la aprobación del Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional Junín, conforme al Reporte N° 053-2014-GRJ/GGR/ORDITI;



Que, mediante el Informe N° 003-2014-GRJ-GRPPAT, de fecha 02 de mayo de 2014, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga opinión favorable a las propuestas de los cuadros de asignación de persona CAP de las UGEL Pichanaki, Pangoa y Rio Tambo, sin demandar recursos adicionales al pliego;



Que, estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales señaladas y conforme a los pronunciamientos emitidos por el Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, de la Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



Contando con las visaciones de la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, de la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Junín, de la Directora Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal - CAP – de las UGELs de PANGOA, PICHANAKI, RIO TAMBO por las consideraciones expuestas y conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.-----



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y anexo adjunto en el portal institucional <http://www.regionjunin.gob.pe/portal/>.-----

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Junín, UGELS Pangoa, Pichanaki, Río Tambo y a los órganos Internos del Gobierno Regional Junín.-----

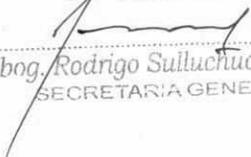
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




DR. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes.

HYC 28 MAY 2014


Abog. Rodrigo Sulluchuco Perta
SECRETARIA GENERAL